



Consejo Económico y Social

Provisional

20 de septiembre de 2011

Español

Original: francés

Consejo Económico y Social

Período de sesiones sustantivo de 2011

Acta resumida provisional de la 43ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el lunes 25 de julio de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Rosacha (Vicepresidente interino) (Eslovaquia)

Sumario

Serie de sesiones de carácter general (*continuación*)

Organizaciones no gubernamentales

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

11-44477X (S)



Se ruega reciclar 

En ausencia del Presidente, el Sr. Rosacha (Eslovaquia), Vicepresidente interino, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Serie de sesiones de carácter general (continuación)

Organizaciones no gubernamentales (E/2011/32 (Part I) y E/2011/32 (Part II)) (tema 12 del orden del día)

Debate general

El Sr. Henczel (Observador de Polonia), hablando en nombre de la Unión Europea, los países candidatos (Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro y Turquía), los países del proceso de estabilización y asociación y candidatos potenciales (Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia), así como Ucrania y Georgia, transmite sus condolencias al pueblo de Noruega por los recientes ataques terroristas y reafirma que la Unión Europea condena todo acto de terrorismo y desea intensificar la colaboración para luchar contra ese flagelo.

La Unión Europea considera que la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) es esencial para la labor del Consejo Económico y Social, ya que contribuye a la diversidad de los debates y al espíritu de apertura que debe caracterizarlos. Tras recordar los objetivos enunciados en la resolución 1996/31, encaminada a conceder la condición de entidad consultiva a las organizaciones cuyas actividades se relacionen con las esferas de competencia del Consejo y sus órganos subsidiarios, manifiesta su preocupación por la forma en que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales ejecuta actualmente su mandato: a pesar de sus esfuerzos para subsanar el atraso en el examen de las solicitudes de las ONG, se ha apartado en los últimos años de los principios rectores de la resolución 1996/31. En realidad, algunos Estados se oponen a conceder la condición de entidad consultiva a organizaciones que los critican por la situación de los derechos humanos o por motivo de las opiniones que expresan. El Comité también ha dejado a muchas ONG que trabajan en el campo de los derechos humano en espera de una decisión sobre su admisión por tiempo indefinido.

La Unión Europea considera especialmente preocupante la discriminación de que fueron víctimas en mayo de 2011 las organizaciones de defensa de los

derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, que vieron la tramitación de su solicitud de admisión sistemáticamente aplazada mediante diversos artificios. Al aprobar mociones encaminadas a que no se tome ninguna decisión sobre la solicitud de admisión de dos organizaciones, y negarse a hacer una recomendación al Consejo, el Comité no cumplió sus obligaciones. La Unión Europea recuerda que el Comité no debe solicitar información de carácter privado a los miembros de las ONG ni emitir juicios acerca de las opiniones de una organización con el fin de prolongar el proceso indefinidamente. Recordando que los procedimientos de consulta con las organizaciones no gubernamentales no han sido diseñados para consolidar los intereses de los Estados, la Unión Europea insta a los miembros del Comité a que defiendan y respeten los principios rectores que los Estados Miembros han acordado en la resolución 1996/31.

El Sr. Lysak (Eslovaquia) dice que la delegación de Eslovaquia hace suya la declaración formulada por Polonia en nombre de la Unión Europea y recuerda que los representantes de la sociedad civil han señalado reiteradamente a la atención de la comunidad internacional situaciones que requieren medidas urgentes: la sociedad civil, fuente irremplazable de ideas innovadoras, enriquece los intercambios intergubernamentales y transmite directamente a los altos representantes políticos las preocupaciones de los necesitados. La sociedad civil se ha convertido en un asociado indispensable del sistema de las Naciones Unidas en todas sus actividades principales: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. La delegación eslovaca expresa su preocupación por el persistente retraso del Comité en el examen de las solicitudes de las ONG. No es posible que las aclaraciones se usen como pretexto para retrasar injustificadamente la consideración de ciertas solicitudes.

El Sr. Sammis (Estados Unidos de América) dice que desde hace varios años, los Estados Unidos de América notan con pesar que algunos miembros del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales dan mayor importancia a las consideraciones políticas que a su obligación de respetar los principios de la resolución 1996/31. Aunque en 2011 se han reconocido más organizaciones no gubernamentales que en años anteriores, el Comité ni siquiera ha tomado nota del informe cuatrienal de algunas organizaciones de defensa de los derechos

humanos muy conocidas, como Human Rights Watch, y se negó a conceder la condición de entidad consultiva a dos organizaciones no gubernamentales importantes, a saber, la International Foundation for Electoral Systems y el Syrian Center for Media and Freedom of Expression. El Comité también decidió dar por concluido el examen de la solicitud de la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays. Estas decisiones demuestran que el Comité no ha tenido en cuenta la posición clara del Consejo durante los últimos diez años, según la cual el mero hecho de que una asociación defienda los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero no puede constituir una razón válida para negar su acreditación. La delegación de los Estados Unidos de América confía en que el Consejo ejercerá su autoridad de supervisión respecto del Comité para rectificar sus errores en relación con la concesión de la condición de entidad consultiva a tres organizaciones no gubernamentales y en el futuro hará respetar los criterios establecidos en la resolución 1996/31.

El Sr. Khabbaz Hamoui (Observador de la República Árabe Siria), tras expresar sus condolencias a las familias de las víctimas de los atentados de Noruega, dice que las decisiones de las Naciones Unidas no pueden estar sujetas al principio de doble rasero. Si el Comité decidió suspender la decisión respecto del reconocimiento de varias organizaciones no gubernamentales por seis meses para darles la oportunidad de presentar documentos adicionales, esta decisión debe ser respetada por todos los órganos y no impugnada por algunas delegaciones. Los miembros del Consejo deben evitar la selectividad en la tramitación de las decisiones y abstenerse de dar una connotación política al proceso.

La Sra. Guilarte Calles (Libro Azul) (República Bolivariana de Venezuela) encomia la labor realizada por las organizaciones no gubernamentales, que actúan de manera transparente e imparcial, de conformidad con el artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas, y recuerda que para preservar la credibilidad del sistema, es fundamental respetar los principios enunciados en la resolución 1996/31, en particular los relativos al respeto de los propósitos y principios de la Carta. Los principios que deben regir toda decisión relativa a la concesión de la condición de entidad consultiva a una ONG son el respeto del derecho de los pueblos a la libre determinación, la igualdad soberana de todos los Estados Miembros y su independencia política y la

prohibición de la injerencia en asuntos que son esencialmente de la competencia interna de los Estados.

La delegación venezolana observa con preocupación que durante el actual período de sesiones del Consejo, se pretende conceder la condición de entidad consultiva en casos en que la demanda se ha retrasado por razones de procedimiento. Invita a los miembros del Consejo a que respeten la necesidad de completar los trámites antes de admitir como entidades consultivas a esas ONG, de lo contrario, se sentará un peligroso precedente. Dicho esto, expresa su apoyo a la idea de acceder a la petición de las ONG mencionadas.

El Sr. Ibrahim Hassan (Egipto), al tiempo que reconoce los méritos de las actividades del Comité y las prerrogativas del Consejo, que lo autorizan a expresar su posición sobre las recomendaciones del Comité, recuerda que el Consejo no debe obviar al Comité y tratar de dar un tratamiento diferencial a algunas organizaciones no gubernamentales, ya que esto pone en peligro su buen funcionamiento. La delegación de Egipto está en contra de conceder la condición de entidad consultiva a las organizaciones no gubernamentales International Federation for Electoral Systems y el Syrian Center for Media and Freedom of Expression, pues el Comité está esperando las respuestas a las preguntas adicionales que formuló, razón por la cual se ha retrasado el examen de su expediente. Las decisiones del Consejo a este respecto sentarían un precedente por el cual mostraría el poco caso que hace de las recomendaciones del Comité.

La Sra. Unterman (Observadora de Israel) recuerda que el propósito del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales es conceder la condición de entidad consultiva a las ONG que cumplen los criterios establecidos en la resolución 1996/31, independientemente de que sus actividades o los objetivos que persiguen coincidan con los intereses nacionales de los Estados Miembros. La delegación de Israel expresa su preocupación por los artilugios procesales que han utilizado algunos Estados Miembros durante los recientes períodos de sesiones del Comité para bloquear la decisión final sobre el reconocimiento de algunas organizaciones no gubernamentales. Tras un cuidadoso examen de los expedientes de esas ONG, la delegación de Israel llegó a la conclusión de que su solicitud estaba plenamente justificada y reunía los criterios para su reconocimiento como entidad consultiva. Por lo tanto, apoya la

solicitud de las organizaciones no gubernamentales que se examinan.

El Sr. Warraich (Pakistán), tras expresar su solidaridad con los miembros del Gobierno de Noruega a raíz de los recientes ataques terroristas, reitera la importancia que asigna el Pakistán al papel que desempeñan las ONG en el desarrollo económico y social de las sociedades, y recuerda que el examen de las solicitudes de las ONG está sujeto a ciertos criterios que no se pueden dejar de lado. Por tal razón, su delegación no apoya la práctica selectiva que consiste en impugnar las decisiones del Comité directamente en el marco de la labor del Consejo.

Se suspende la sesión a las 15.45 horas y se reanuda a las 16.15 horas.

Decisión del Consejo de examinar en primer lugar los proyectos de decisión E/2011/L.36, E/2011/L.37 y E/2011/L.38

El Presidente propone que el Consejo tome una decisión en primer lugar sobre los tres proyectos de decisión E/2011/L.36, E/2011/L.37 y E/2011/L.38 y luego sobre los proyectos de decisión que figuran en el informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones en 2011 ((E/2011/32 (Part I) y (Part II)), e indica que, al proceder de ese modo, el Consejo deroga el artículo 67.1 de su reglamento.

De no haber objeciones, el Presidente entenderá que el Consejo desea proceder de ese modo.

Así queda acordado.

El Presidente invita al Consejo a examinar los proyectos de decisión E/2011/L.36, E/2011/L.37 y E/2011/L.38.

Proyecto de decisión E/2011/L.36: “Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de la organización no gubernamental International Lesbian and Gay Association”

El Sr. Brauwers (Bélgica) presenta el proyecto de decisión sobre la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de la organización no gubernamental International Lesbian and Gay Association, con la esperanza de que pueda ser adoptada por consenso.

El Presidente invita al Consejo a tomar medidas sobre el proyecto de decisión titulado “Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de la organización no gubernamental International Lesbian and Gay Association”, que figura en el documento E/2011/L.36.

El Sr. Ibrahim Hassan (Egipto) señala que la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo presentada por la organización ha sido rechazada debido a la participación de algunos de sus miembros en actividades de explotación sexual de niños. Sabiendo que la ONG no ha respondido al cuestionario que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales le envió a raíz de los cargos de pedofilia, y de conformidad con el reglamento y la práctica del Comité, según los cuales la condición de entidad consultiva no debe concederse a una organización cuando hay demandas e investigaciones en curso, el Comité decidió dar por concluido el examen de la solicitud de reconocimiento y recomendó que no se concediera la condición de entidad consultiva. La delegación de Egipto pide que se proceda a votación sobre el proyecto de decisión E/2011/L.36 y anuncia que votará en contra del proyecto.

El Presidente señala que el proyecto de decisión no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y pregunta si alguna delegación desea hacer una declaración de carácter general.

El Sr. Bauer-Savage (Alemania) dice que la solicitud de la organización no gubernamental International Lesbian and Gay Association fue aplazada varias veces, y luego rechazada por razones ajenas a los criterios establecidos en la resolución 1996/31. La ONG ha respondido adecuadamente a todas las preguntas que se le plantearon en el marco del examen de la solicitud y demostró que sus objetivos estaban en consonancia con el espíritu, los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Además, posee las aptitudes y capacidades necesarias para contribuir a la labor de los órganos de las Naciones Unidas. El representante añade que la delegación alemana votará a favor del proyecto.

El Sr. Sammis (Estados Unidos de América) anuncia que su delegación votará a favor del proyecto de decisión e insta a otros países a hacer lo mismo. La ONG lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad sexual y se esfuerza por

promover el respeto y la aplicación universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. Sus actividades cumplen los criterios de la resolución 1996/31. Es evidente que, a pesar de las orientaciones que el Consejo impartió en varias ocasiones al Comité, este sigue rechazando las solicitudes de organizaciones no gubernamentales como la International Lesbian and Gay Association sólo porque defienden los derechos de lesbianas, gay, bisexuales y transexuales.

Se procede a votación nominal.

La India, que ha resultado elegida en el sorteo efectuado por el Presidente, vota en primer lugar.

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Ecuador, Eslovaquia, Estonia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, India, Italia, Japón, Letonia, Malta, México, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Perú, República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Arabia Saudita, Bangladesh, Camerún, China, Egipto, Rusia, Ghana, Iraq, Marruecos, Namibia, Pakistán, Qatar, Senegal y Zambia.

Abstenciones:

Bahamas, Côte d'Ivoire, Guatemala, Filipinas y Rwanda.

El proyecto de decisión E/2011/L.36 queda aprobado por 29 votos contra 14 y 5 abstenciones.

El Sr. Brauwert (Bélgica) agradece a todos los miembros del Consejo que apoyaron el proyecto de decisión, reconociendo así a la ONG International Lesbian and Gay Association como entidad de carácter consultivo especial. Bélgica, que concede gran importancia a la lucha contra toda forma de discriminación, comprueba que hacía más de diez años que ninguna organización de defensa de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales obtenía el reconocimiento. La anulación sistemática por el Consejo de las decisiones negativas adoptadas por el Comité no disipa las preocupaciones de Bélgica en relación con el funcionamiento de este órgano. La participación de la sociedad civil y las ONG es esencial para el trabajo de las Naciones Unidas en general y el Consejo Económico y Social en particular. Cualquiera

que sea su naturaleza, las ONG contribuyen a la diversidad de la sociedad. La discriminación del Comité contra las organizaciones no gubernamentales que defienden los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero denota un debilitamiento, por el propio Comité, de los principios que rigen el reconocimiento de la condición de entidad consultiva por el Consejo. Los arreglos que autorizan consultas con las ONG han sido diseñados para permitir a los representantes de la sociedad civil mejorar la labor de la Naciones Unidas, exponiendo puntos de vista que a menudo difieren de los de los Estados. La delegación de Bélgica pide a los miembros del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales que defiendan y haga respetar los principios acordados por todos los Estados Miembros en la resolución 1996/31.

El Sr. Ahmed (Bangladesh), tras encomiar la contribución de las ONG locales e internacionales al desarrollo social y económico de su país, dice que es prácticamente imposible que los miembros del Consejo Económico y Social, dado su volumen de trabajo, examinen los expedientes de las ONG con la misma atención que el Comité. Bangladesh tiene plena confianza en el Comité con respecto a su trabajo, sus competencias y sus decisiones, y considera que toda decisión que ha tomado ha sido correcta. Impugnar una decisión del Comité pone en tela de juicio su autoridad y experiencia y crea un precedente que podría llevar a cuestionar su papel. Además, el hecho de anular una decisión del Comité de manera selectiva puede introducir una subjetividad perjudicial para el Comité y el Consejo. Bangladesh ha votado en contra del proyecto de decisión E/2011/L.36.

La Sra. Guilarte Calles (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación votó a favor del proyecto de decisión porque su país está convencido de que la democracia requiere la participación activa de los grupos vulnerables. La República Bolivariana de Venezuela considera esencial el militante de los movimientos populares que luchan contra la discriminación por motivos de orden sexual, y no ve ninguna objeción a que en este caso la ONG International Lesbian and Gay Association sea reconocida como entidad consultiva.

Proyecto de decisión E/2011/L.37: “Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de la organización no gubernamental International Foundation for Electoral Systems”

El Sr. Sammis (Estados Unidos de América) presenta el proyecto de decisión sobre la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de la organización no gubernamental International Foundation for Electoral Systems, con la esperanza de que pueda ser adoptado por consenso.

El Presidente invita al Consejo a tomar medidas sobre el proyecto de decisión titulado “Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de la organización no gubernamental International Foundation for Electoral Systems”, que figura en el documento E/2011/L.37.

El Sr. Sammis (Estados Unidos de América) dice que la International Foundation for Electoral Systems, cuya solicitud está en poder del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales hace más de dos años, ha establecido desde hace mucho tiempo relaciones de trabajo estrechas y constructivas con los organismos de las Naciones Unidas y numerosos gobiernos de todo el mundo, administrando programas de asistencia electoral con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y colaborando con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia (UNDEF), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y misiones de las Naciones Unidas, como la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA). Un miembro del Consejo se esforzó en desacreditar las actividades de esta ONG, cuestionando la relación que mantiene con los países donde gestiona proyectos, así como su respeto de la soberanía nacional. La ONG ha respondido claramente que su trabajo consiste simplemente en reforzar la capacidad de las organizaciones locales para organizar elecciones de manera competente y en aras de la equidad. Por tanto, la delegación de los Estados Unidos pide a los miembros del Consejo que apoyen el proyecto de decisión.

El Presidente dice que el proyecto de decisión no tiene consecuencias financieras para el presupuesto por

programas, y entiende que el Consejo desea adoptar el proyecto de decisión E/2011/L.37.

Así queda decidido.

El Sr. Brauwers (Bélgica) dice que en los últimos años, al examinar las solicitudes, el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales se ha ido alejando cada vez más de los principios de la resolución 1996/31. Bélgica expresa, pues, su satisfacción por el hecho de que el Consejo haya podido decidir por consenso conceder la condición de entidad consultiva a esta organización.

El Sr. Toruño Cruz (Nicaragua) lamenta que se haya tenido que tomar una decisión sobre el proyecto de decisión, lo cual no presagia nada bueno para la labor del Consejo y sus órganos subsidiarios. Nicaragua no se sumó al consenso sobre esta decisión.

La Sra. Madrigal Muñoz (Observadora de Cuba) dice que el reconocimiento como entidad consultiva de la ONG International Foundation for Electoral Systems pone en tela de juicio las decisiones del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales y constituye una violación de las disposiciones de la resolución 1996/31. Las decisiones del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales deben respetarse estrictamente, ya que se basan en un examen minucioso. La decisión del Consejo sienta un mal precedente, ya que socava la legitimidad de la labor de los órganos subsidiarios y ofrece a los países la oportunidad de conceder la condición de entidad consultiva en forma selectiva y politizada.

Cuba señala que en el caso de la International Foundation for Electoral Systems, el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales había decidido prolongar el examen de la solicitud porque la organización no había respondido a todas las preguntas. La ONG ha recibido una financiación de 136.000 dólares de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, para contribuir a la aplicación de las recomendaciones incluidas en un informe de la Comisión de Ayuda a una Cuba Libre, aprobado por el Gobierno de los Estados Unidos de América y favorable a un cambio de Gobierno en Cuba. Estos hechos sugieren que la ONG lleva a cabo actividades subversivas incompatibles con la resolución 1996/31 y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. En total desacuerdo con la decisión del Consejo, que

menoscaba el serio trabajo de otras ONG, Cuba se propone seguir de cerca las actividades de la ONG y actuar en consecuencia.

El Sr. Sammis (Estados Unidos de América) acoge con satisfacción el consenso sobre el proyecto de decisión y dice que las observaciones de la delegación cubana reiteran las acusaciones formuladas en el pasado contra la ONG y siguen siendo infundadas.

El Sr. Espinosa-Salas (Ecuador) dice que al tiempo que reconoce la valiosa labor de las ONG, Ecuador desearía que, en adelante, las organizaciones no gubernamentales cuyas actividades plantean algunas dudas proporcionen más información, en particular sobre sus recursos financieros.

La Sra. Guilarte Calles (República Bolivariana de Venezuela), tras expresar el profundo compromiso de la República Bolivariana de Venezuela con la Carta de las Naciones Unidas y su deseo de que los debates del Consejo conduzcan a un consenso que sirva el interés general, dice que la adopción del proyecto de decisión es lamentable, ya que concede la condición de entidad consultiva a una ONG sospechosa de participar en actividades encaminadas a desestabilizar Estados democráticos, entre los que se encuentra Venezuela, por órdenes de su principal donante. Dado que la ONG no respeta los principios fundamentales de la libre determinación, la igualdad soberana de todos los Estados Miembros y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la delegación venezolana no se unió al consenso.

Proyecto de decisión E/2011/L.38: “Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de la organización no gubernamental Syrian Center for Media and Freedom of Expression”

El Sr. Mattei (Francia) presenta el proyecto de decisión E/2011/L.38 titulado “Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de la organización no gubernamental Syrian Center for Media and Freedom of Expression” y precisa que la ONG tiene como objetivo promover una cultura de respeto de la libertad de opinión, expresión y creencias en la sociedad siria, y se esfuerza por mejorar la formación de periodistas y otros profesionales de los medios de información en el ámbito de la libertad de expresión.

El Presidente invita al Consejo a tomar medidas sobre el proyecto de decisión titulado “Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de la organización no gubernamental Syrian Center for Media and Freedom of Expression”, que figura en el documento E/2011/L.38.

El Sr. Mattei (Francia) sostiene que los objetivos de la ONG son plenamente compatibles con la Carta de las Naciones Unidas. Desde 2008, la solicitud de reconocimiento de la ONG se ha aplazado varias veces por razones ajenas a los criterios establecidos en la resolución 1996/31, aunque la organización ha respondido a todas las preguntas, especialmente en relación con su registro y la autorización para trabajar en Siria. En el último período de sesiones del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, en momentos en que la represión en Siria estaba en su punto más álgido, la solicitud de la organización fue bloqueada una vez más por una moción de “non-action”. El uso repetido y sistemático de estas mociones es inaceptable y constituye una violación de las buenas prácticas del Consejo. Francia pide a todas las delegaciones que apoyen el proyecto.

El Presidente dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Consejo desea adoptar el proyecto de decisión E/2011/L.38 sin proceder a votación.

Queda adoptado el proyecto de decisión.

El Sr. Sammis (Estados Unidos de América) acoge con beneplácito la decisión adoptada por el Consejo, en virtud de la cual concede, por primera vez, la condición de entidad consultiva a una ONG siria.

El Sr. Jiang (China) subraya que las decisiones del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre el aplazamiento o la denegación de la solicitud de determinadas organizaciones se toman después de un examen minucioso, que debe ser tenido en cuenta. Deplorando la práctica de revocar las decisiones del Comité, la delegación china ha votado contra el proyecto de decisión E/2011/L.36 y no se ha sumado al consenso sobre los proyectos de decisión E/2011/L.37 y E/2011/L.38.

El Sr. Nebenzia (Federación de Rusia), tras expresar sus condolencias al pueblo de Noruega, dice que la delegación rusa votó en contra del proyecto de decisión E/2011/L.36 y no se sumó al consenso sobre los proyectos de decisión E/2011/L.38 y E/2011/L.37.

El Comité encargado de las ONG recomendó al Consejo que concediera la condición de entidad consultiva al doble de ONG que el año anterior, pero su tarea no fue fácil, y si bien a veces el Comité toma una decisión rápidamente, otras veces, el examen de las solicitudes se prolonga porque las dudas persisten. Lo que los Estados que apoyan los proyectos de decisión que acaban de adoptarse consideran una victoria del sentido común y la democracia es, en realidad, una falta de reconocimiento de las competencias y la labor del Comité encargado de las ONG.

El Sr. Brauwers (Bélgica), tras señalar la tendencia de algunos Estados a negar la condición de entidad de carácter de consultivo a las ONG que critican la situación de los derechos humanos en su territorio, recuerda a los Estados Miembros que las disposiciones que rigen las consultas con las organizaciones no gubernamentales no tienen la finalidad de promover los intereses de los Estados, sino de permitir que los actores de la sociedad civil participen en la ONU, aunque su posición no sirva los intereses de los Estados. Bélgica concede una gran importancia a la contribución de las ONG, y pide al Comité encargado de las ONG que defienda y preserve los principios establecidos en la resolución 1996/31.

La Sra. Rizk Mostafa (Egipto) reafirma la posición de Egipto en relación con los proyectos de decisión E/2011/L.37 y E/2011/L.38 e insiste en que las decisiones del Consejo deben basarse en una clara recomendación del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, mediante la adopción de los proyectos de decisión mencionados, el Consejo se pronuncia sobre cuestiones que están siendo examinadas por el Comité y, por tanto, socava su autoridad.

La Sra. Haruki (Japón), tras indicar que la delegación del Japón votó a favor del proyecto de decisión E/2011/L.36 y se sumó al consenso sobre los proyectos de decisión E/2011/L.37 y E/2011/L. 38, dice que las decisiones del Comité encargado de las ONG deben basarse únicamente en el cumplimiento de los objetivos de las ONG con las disposiciones de la Carta y los principios contenidos en la resolución 1996/31. Si bien es cierto que el Comité necesita tiempo para examinar las actividades de las ONG, es lamentable que las solicitudes de algunas ONG que han contestado todas las preguntas del Comité, se hayan aplazado en repetidas ocasiones. El hecho de que la delegación japonesa haya apoyado la concesión de la

condición de entidad consultiva a las ONG no significa necesariamente que el Gobierno japonés se adhiera a sus políticas o sus creencias.

La Sra. Guilarte Calles (República Bolivariana de Venezuela) dice que la República Bolivariana de Venezuela deplora la aprobación del proyecto de decisión E/2011/L.38, pues la ONG no respondió a las peticiones de muchos de los miembros del Comité de organizaciones no gubernamentales, incluida la petición de la República Bolivariana de Venezuela de que presentara documentos para demostrar que había obtenido el permiso del Gobierno de Siria para llevar a cabo sus actividades en ese país. El hecho de que la ONG haya obtenido la condición de entidad consultiva a pesar de las objeciones de muchos Estados Miembros y el examen en curso en el seno del Comité encargado de las ONG es preocupante, por lo que su delegación no se sumó al consenso sobre este proyecto.

El Sr. Mattei (Francia) celebra la aprobación del proyecto de decisión E/2011/L.38, por el cual el Consejo reconoce la conformidad del Syrian Center for Media and Freedom of Expression, así como la diversidad y vitalidad de la sociedad civil siria, lo cual constituye un mensaje importante en vista de la situación actual.

El Sr. Espinosa-Salas (Ecuador) dice que, por las razones ya expuestas, su delegación no se sumó al consenso sobre los documentos E/2011/L.37 y E/2011/L.38.

Decisión sobre las recomendaciones contenidas en el informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/2010/32 (Part I))

El Presidente invita al Consejo a proceder al examen de las recomendaciones contenidas en el capítulo I del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones en 2011, publicado con la signatura E/2011/32 (Part I). Invita al Consejo a tomar medidas sobre el proyecto de decisión I titulado “Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva, peticiones de reclasificación y cambio de nombre, informes cuatrienales recibidos de organizaciones no gubernamentales y solicitudes cuyo examen se dio por concluido, sin perjuicio de sus derechos”, y aclara que en el párrafo a del proyecto de decisión, titulado “Entidades de carácter consultivo general”, debe reemplazarse “Hope International” por

“ONG Hope international”. Pregunta si alguna delegación desea hacer una observación sobre el proyecto de decisión en su forma enmendada.

El Sr. Jaiswal (India) dice que su delegación apoya plenamente el informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, pero pide que la decisión de conceder el carácter consultivo a la ONG “Movement against Atrocities and Repression” se remita al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales para su examen.

El Sr. Sammis (Estados Unidos de América) dice que su delegación no cree que sea el procedimiento adecuado en este caso, pues nadie ha podido ponerse en contacto con su capital para obtener instrucciones al respecto. Sugiere a la India que solicite la revocación o suspensión de la ONG durante el próximo período de sesiones del Comité, en enero de 2012.

El Sr. Jaiswal (India) dice que su delegación no pide la revocación de la condición de esa ONG en ese momento, sino que desea que se aplaze la decisión y se remita al Comité.

El Sr. Sammis (Estados Unidos de América) dice que el Consejo podría examinar los hechos con más detalle y volver a esta cuestión más adelante en el período de sesiones en curso. No cree que el Consejo pueda tomar una decisión con conocimiento de causa sin tener información más precisa. Sugiere que el Consejo tome nota de la preocupación de la India y pida al Comité que examine esta cuestión en su próximo período de sesiones, y pide la opinión de otras delegaciones sobre la cuestión.

El Sr. Jaiswal (India) pregunta si la solución propuesta significaría no reconocer como entidad de carácter consultivo a la ONG y volver a examinar la solicitud en el siguiente período de sesiones del Consejo, en enero de 2012.

El Sr. Sammis (Estados Unidos de América) dice que, si se adopta su propuesta, la ONG seguirá teniendo la condición de entidad consultiva hasta enero de 2012.

El Sr. Morrill (Canadá) dice que su delegación también ha sido tomada por sorpresa, pues ignoraba las preocupaciones de la India y sus argumentos sobre esta decisión. Propone dar tiempo a la India para que proporcione más información y posponer la decisión del Consejo sobre el asunto para una sesión futura del período de sesiones.

El Sr. Sammis (Estados Unidos de América) respalda la propuesta de la delegación canadiense. Toma en serio las preocupaciones de la India, pero desearía tener más información al respecto.

El Sr. Jaiswal (India) también apoya la propuesta del Canadá.

El Sr. Sammis (Estados Unidos de América) desea que la Secretaría confirme que, al proceder de ese modo, el Consejo cumple los procedimientos.

El Presidente propone que el Consejo tome medidas sobre el conjunto del proyecto de decisión I, sin pronunciarse sobre la ONG “Movement against Atrocities and Repression”, en relación con la cuál tomará medidas en los días siguientes. Tan pronto como se haya pronunciado sobre esa ONG, el Consejo podrá tomar nota de todo el informe y ultimar el examen de los proyectos de decisión que figuran en el documento E/2011/32 (Part I). El Presidente pregunta si el Consejo desea adoptar el proyecto de decisión I en su forma oralmente enmendada.

Queda adoptado el proyecto de decisión I en su forma enmendada.

El Sr. Jaiswal (India) dice que su delegación ha solicitado un aplazamiento de la decisión sobre la ONG “Movement against Atrocities and Repression” porque ha sido informado recientemente por una fuente fiable de que los miembros de esa ONG participaron en 1981 y 1984 en secuestro de aviones. Se emitieron avisos de búsqueda y captura de algunos miembros de esta ONG, que deben ser extraditados a la India para ser enjuiciados.

Decisión sobre las recomendaciones contenidas en el informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/2010/32 (Part II))

El Presidente invita al Consejo a proseguir con el examen de la segunda parte del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2011, publicado con la signatura E/2011/32 (Part II). El Presidente invita al Consejo a tomar medidas sobre los siete proyectos de decisión recomendados por el Comité, en el capítulo I del informe.

Proyecto de decisión I, “ Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales ”

El Presidente dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Consejo desea adoptar el proyecto de decisión I, teniendo debidamente en cuenta la decisión que acaba de tomarse en relación con el proyecto de decisión E/2011/L. 36.

Queda adoptado el proyecto de decisión.

Proyecto de decisión II: “ Conclusión del examen de las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva de las organizaciones no gubernamentales que no habían respondido a las preguntas durante dos períodos de sesiones consecutivos ”

El Presidente dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Consejo desea adoptar el proyecto de decisión II.

Queda adoptado el proyecto de decisión.

Proyecto de Decisión III: “ Suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuatrienales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo ”

El Presidente dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Consejo desea adoptar el proyecto de decisión III.

Queda adoptado el proyecto de decisión.

Proyecto de decisión IV: “ Restablecimiento del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que presentaron sus informes cuatrienales pendientes, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo ”

El Presidente dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Consejo desea adoptar el proyecto de decisión IV.

Queda adoptado el proyecto de decisión.

Proyecto de decisión V: “ Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo ”

El Presidente dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Consejo desea adoptar el proyecto de decisión V.

Queda adoptado el proyecto de decisión.

Proyecto de decisión VI: “ Fechas del período de sesiones de 2012 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales y programa provisional ”

El Presidente dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Consejo desea adoptar el proyecto de decisión VI.

Queda adoptado el proyecto de decisión.

Proyecto de decisión VII: “ Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2011 ”

El Presidente dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Consejo desea adoptar el proyecto de decisión VII.

Queda adoptado el proyecto de decisión.

Retirada de la enmienda del proyecto de decisión I (E/2011/32 (Part II), cap. I), que figura en el documento E/2011/L.44

El Presidente dice que, habida cuenta de la adopción del proyecto de decisión que figura en el documento E/2011/32 (Part II), considera que la enmienda del proyecto de decisión que figura en el documento E/2011/L.44 será retirada por su autor.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.